



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 28 de abril de 2023

Expediente No. 2023 – 00180

Como quiera que con la presentación de la demanda no se aportaron las facturas objeto de ejecución, conforme a lo regulado en el artículo 422 y 430 del C.G del P., el Juzgado DISPONE:

NEGAR el mandamiento de pago exorado por VALID SUCURSAL COLOMBIA contra IMPORMASIVOS S.A.S.

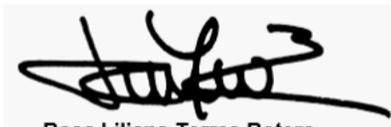
Por consiguiente, de la demanda y sus anexos, hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose, dejándose las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.033 del 5 de mayo de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

INFORME SECRETARIAL En atención a los problemas de internet presentados en las sedes judiciales desde el día 28 de abril de 2023 los autos de estas fechas se notifican para estado el día 5 de mayo del cursante